

Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral N° 2521 -2023-UGEL-AB.

Abancay, **25 JUL 2023**



VISTO:

La Orden de Ejecución de Proyecto N° 2005-2023-ME/GRA/DREA/UGEL-AB/PER, la Directiva que regula el trámite para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores públicos que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay y demás documentos que se adjuntan, y;



CONSIDERANDO:

Que, las normas regionales que se encuentran contenidas los Reglamentos Internos de Trabajo, para que los servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Funcionarios designados en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que determinan las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones laborales;



Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, garantizar el eficiente y normal desarrollo de las acciones administrativas, técnicas - pedagógicas y culturales propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;



Que, al haberse promulgado y entrado en vigencia la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil su Reglamento debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en lo que corresponde al Libro f de la norma antes precitada, hace necesario que dentro del marco de la modernización del estado se emita instrumentos normativos que armonicen con la legislación vigente, siendo que en la actualidad las personas naturales que presten servicios en la Administración Pública que se denominan Servidores Civiles; que contiene a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 1057; y, también teniendo en cuenta la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial;



Que, la presente Directiva establecer las pautas y procedimientos que regulen el trámite de denuncias presentadas por cualquier persona que conoce la ocurrencia de un hecho de presunta corrupción que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, facilitando e incentivando aquellas realizadas de buena fe de presuntos actos de corrupción y sancionando las realizadas las de mala fe;

Que, mediante la presente Directiva se busca lograr la gestión adecuada y el correcto desarrollo en el tratamiento de las denuncias en materia de lucha contra la corrupción que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS;

Que, de conformidad con los Lineamientos de Política Sectorial del Estado, el proceso de modernización educativa, sistemática y potencialización institucional, como Unidad Ejecutora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay;

Que, por necesidad de contar con un instrumento de gestión actualizado y elaborado considerando las orientaciones técnicas, dispositivos legales vigentes, la demanda de una institución moderna, se formuló el Proyecto de la Directiva que regula el trámite para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores públicos que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, para lograr la organización normativa, funcionamiento dinámico y con calidad del personal que labora en esta Institución Pública y así brindar una mejor atención al público en general;

Que, en ese contexto, es necesario que la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, disponga de un instrumento Técnico Normativo actualizado, que formalice y garantice el trámite para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores públicos que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, es una unidad especializada del Gobierno de Apurímac, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes locales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnologías, en concordancia con las políticas sectoriales regionales y nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa, con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales, y disponer las medidas correctivas a que hubiere lugar;

Que, el Art. 1 de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D. S. N° 004-2013-ED; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 2023; Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones; Ley del Código de Ética de la Función Pública; y, en uso de las facultades conferidas por el D. Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; la R.E.R. N° 1051-2011-G.R. APURÍMAC/PR, Crea la Unidad Ejecutora denominada Educación Abancay y la R. D. R. N° 01092-2022-DREA, que designa a la Directora de la UGEL Abancay.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva que regula el trámite para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores públicos que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, cuya vigencia es por el periodo lectivo 2023 y año 2024, el cual consta de diecinueve (19) folios, incluidos los anexos respectivos, distribuidos en Nueve (09) Numerales y Cuatro (04) Anexos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal de la UGEL Abancay, su correcta aplicación, así como la actualización permanente del mismo, acorde con la normativa legal vigente y a la necesidad de la Institución, como también la designación del personal a cargo del trámite para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores públicos que vulneran la ética o normas de conducta en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **NOTIFICAR** a todas las Áreas, Oficinas y Direcciones de la UGEL Abancay para su conocimiento.



Regístrese y Comuníquese,

Mag. BETTY POZO SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Abancay



BPS/D.UGEL-AB.
DPC /ADM.
ELCH/J-APER.
CMCHS/J-AAJ
VPO /AGI
WOR/Proyec.



